

estando adeudando ochos años de conignacion ^{99,}
del importante R.º Servicio de Utencios, Quarta-
teles, y Pasas, p.º Subintendencia de la Tropa, cu-
yo alcano fue dimanado de las poderosas cau-
sas espuestas en tiempo oportuno, y sobre
las quales recayo la R.º orden de 27 de No-
viembre de 1802, para que se extingui-
se en diez y seis años repartiendo apro-
xiada sobre las Liotas anual, que asciende
en el dia ala suma de Novecientos diez
y siete mil quinientos noventa y ocho un-
ta y dos m. y siete octavos de otro de
vellon; Redigne S. M. p.º un efecto de su R.º
Clemencia perdonar la indicada partida;
quedando en la indispensable obligacion
de llevar esta Ciudad coniente (como lo
hace desde el año de 1801.) el cupo que la
Capital le conigne como tom justa Retri-
bucion, y que es la primera atencion
de los Pueblos, y Vasallos de S. M. y de es-
ta forma sera bien verdadera y fa-
cil de cumplirse en los terminos que esta
mandado observar Religiosamente.

Non parece seron que en esto es-
ta comprendido el decreto de S. M. de
dies del coniente pues se manifiesta
tan las cargas mas pesadas y

